

RECURSOS PARA PERSONAS MIGRANTES EN RELACIÓN CON LA EMERGENCIA SANITARIA COVID19

**Cercle Migracions
de Coòpolis**



COÒPOLIS
Municipi Cooperatiu de Barcelona

cast

- 1) Recomendaciones COVID19 en varios idiomas**
- 2) Tarjeta sanitaria**
- 3) Empadronamiento**
- 4) Plataformas de apoyo frente a urgencias de vivienda**
- 5) Tramites de extranjería**
 - a) Citas asignadas durante el periodo del estado de alarma
 - b) Renovaciones de las autorizaciones de trabajo
 - c) Citas para huellas en Comisaría
 - d) Estancias
 - e) Protección Internacional
 - f) Informes de Extranjería
 - g) Nacionalidad española
- 6) Asistencia jurídica gratuita extranjería y protección internacional**
- 7) Asesoramiento en derechos laborales**
 - a) Trabajadoras del hogar y los cuidados
 - b) Medidas en el sector agrario
 - c) Medidas en el sector sanitario
- 8) Campaña #RegularizacionYa**
- 9) Multas y detenciones.**
- 10) Violencia machista**
- 11) Soporte emocional para adolescentes y jóvenes**
- 12) ¿Quieres apoyar alguna iniciativa solidaria?**

1) **Recomendaciones COVID19 en varios idiomas** (francés, inglés, árabe, pular, wolof, soninké)

<https://www.africagua.org/recomendaciones-coronavirus-en-tu-idioma/>

2) **Tarjeta sanitaria**

Mientras dure el estado de alarma se puede la TS pedir via on line sin necesidad de ir al CAP. Para ello debes completar el siguiente formulario:

https://salut.gencat.cat/pls/rca/rcapktsi_COVID.SOLICITAR_TSI_FORM?P_IDIOMA=ESP

Recibirás un correo electrónico con un resguardo provisional que habilita para acceder al sistema sanitario público. Para más información consulta canalsalut.gencat.cat/coronavirus

3) **Empadronamiento**

El volante de empadronamiento se puede tramitar online en el siguiente enlace:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/APPS/portaltramits/formulari/ptbvolantres/T65/init/ca/PTCIU.html>

4) **Plataformas de apoyo frente a urgencias de vivienda**

- Suspensión de alquileres ya! <https://suspensionalquileres.org/>
- Provivienda: <http://www.provivienda.org/covid19/>

5) **Tramites de extranjería:**

a) Citas asignadas durante el periodo del estado de alarma:

La oficina de extranjería de Barcelona permanece cerrada al público hasta la finalización de la declaración de estado de alarma. En consecuencia, las citas para el trámite de **SOLICITUD DE AUTORIZACIONES** para la Oficina de C/

Murcia, 42, que coincidan con el periodo del estado de alarma quedan anuladas.

En caso que hayas pedido la **cita mediante la sede electrónica**, asignando un correo electrónico para la recepción, unos días antes de la cita te enviarán un correo con información y una autorización para que pueda presentar la solicitud de forma telemática a través del Registro Electrónico Común, y en el plazo que se indique en el e-mail.

Para la presentación de la solicitud de esta manera, necesitará disponer de certificado electrónico (que puede ser del solicitante o de cualquier otra persona física).

En caso que hayas pedido la **cita desde la página web** y la tenías asignada para presentar el trámite dentro del periodo del estado de alarma, puedes escribir al correo infoext.barcelona@correo.gob.es solicitando una "Autorización excepcional" para la presentación a través de RedSara (el registro electrónico) siempre y cuando dispongas de certificado digital (que puede ser del solicitante o de cualquier otra persona física).

La administración acepta los documentos exigibles en el procedimiento cuya vigencia haya expirado o vaya a expirar durante el Estado de Alarma.

b) Renovaciones de las autorizaciones de trabajo:

Los registros auxiliares permanecen cerrados al público, con lo cual una vez pasado el estado de alarma se podrá hacer la presentación presencial por registro. En caso que se haya caducado la TIE, no se tomará en cuenta este tiempo a los fines de contar la caducidad, sino que esta se computa desde el día de la finalización del estado de alarma, es decir el plazo se reanuda, no se reinicia.

Existe la opción de presentar el trámite por **registro electrónico**, acompañando toda la documentación necesaria y siempre que se disponga de certificado digital en los siguientes sitios web:

- Plataforma Mercurio:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/PresentacionesTelematicas/iniRenova.html>

- Registro Electrónico Común (RedSara):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

c) Citas para huellas en Comisaría

Están suspendidas las citas dadas en las comisarías para el trámite de huellas, ya que se trata de un trámite presencial.

Guarda el justificante, ya que informarán cómo proceder a realizar el trámite una vez finalizado el estado de alarma. No obstante, puedes seguir intentando conseguir una nueva cita en la sede electrónica:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>

d) Estancias

Quedan suspendidos los plazos de expiración de las estancias de nacionales de terceros estados cuyo retorno no es posible debido a la emergencia sanitaria internacional derivada del coronavirus.

e) Protección Internacional

Están canceladas las citas previas y no es posible realizar trámites presenciales. Una vez finalizado el estado de alarma la información para reprogramar citas se hará en el siguiente enlace: <https://www.policia.es/documentacion/documentacion.html>

Mientras dure el estado de alarma, se prorroga la validez de los siguientes documentos si caducasen durante este periodo:

- Documentación acreditativa de haber manifestado la voluntad de solicitar protección internacional;
- Resguardo de solicitud de protección internacional (resguardo blanco);
- Tarjeta de solicitante de protección internacional (tarjeta roja)

Si hubieran caducado antes del estado de alarma se prorrogarán siempre y cuando se tuviera cita para renovarlo durante este periodo.

En caso de un expediente en trámite, se puede presentar documentación o alegaciones únicamente a través del registro electrónico y solo si dispones de certificado digital.

Además debes saber que si durante la vigencia del estado de alarma se cumplen seis meses desde que formalicé mi solicitud de protección internacional y por lo tanto, desde que se te expidió el resguardo (blanco) de presentación de solicitud, el resguardo te reconoce el derecho a trabajar.

Para consultas sobre tu expediente en trámite puedes escribir a oar@interior.es

f) Informes de Extranjería

Servicio “Info-Migració” de la Secretaria d’Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya

infomigracio@gencat.cat

Teléfonos: 93 270 12 30; 93 270 16 78 y 93 270 20 78 (en horario de 9 a 17h, de lunes a viernes)

Acompañamiento al reagrupamiento familiar. Programa municipal “Nuevas familias en Barcelona”.

<https://ajuntament.barcelona.cat/novaciutadania/es/acompanamiento-al-reagrupamiento-familiar>

Punto de Información y Arraigo (PIA): Teléfonos: 93 25 6 44 76/78/79

g) Nacionalidad española

Los expedientes presentados con anterioridad a la declaración del estado de alarma continúan su tramitación, pero se mantiene la suspensión del plazo de 180 días (12.1 del Real Decreto 1004/2015 y el artículo 224 del Reglamento del Registro Civil) para que se realice el juramento o promesa y la solicitud de las inscripciones correspondientes en el Registro Civil. (Resolución 27/03/2020 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública)

6. Asistencia jurídica gratuita extranjería y protección internacional

Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER).

saierinfo@bcn.cat

Teléfono 93 256 38 00

Departament de Justícia (Generalitat de Catalunya):

cajg.barcelona.dj@gencat.cat

Red Jurídica Antirracista

legal.tictac@gmail.com

Whatsapp/SMS 652 20 31 22

A Migra Studium

mariacoll@migrastudium.org

Teléfono 649 61 49 77

El Espacio del Inmigrante – Raval

asesoriamigrante@gmail.com

7) Asesoramiento en derechos laborales

Punto de defensa de derechos laborales (Barcelona Activa)

Teléfono: 93 234 61 20/21/22

a) Trabajadoras del hogar y los cuidados

Información sobre el subsidio extraordinario por falta de actividad para trabajadoras del hogar

Situaciones que dan lugar a la prestación:

- Trabajadoras que hayan dejado de prestar servicios, total o parcialmente, con carácter temporal, a fin de reducir el riesgo de contagio, por causas ajenas a su voluntad, en uno o varios domicilios y con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

- Se haya extinguido su contrato de trabajo por la causa de o por el desistimiento del empleador o empleadora, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

Es necesario acompañar con la solicitud una declaración responsable, firmada por la persona empleadora, respecto de las cuales se haya producido la disminución total o parcial de servicios.

En el supuesto de extinción del contrato de trabajo, este podrá acreditarse por medio de carta de despido, comunicación del desistimiento de la empleadora o empleador, o documentación acreditativa de la baja en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.

Cuantía del subsidio:

La cuantía del subsidio será el resultado de aplicar un porcentaje del 70% a la base reguladora (La base reguladora diaria de la prestación estará constituida por la base de cotización del empleado de hogar correspondiente al mes anterior al hecho causante, dividida entre 30), y no podrá ser superior al Salario

Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

En el caso de pérdida parcial de la actividad, la cuantía del subsidio indicada se percibirá en proporción directa al porcentaje de reducción de jornada que haya experimentado la persona trabajadora.

El subsidio se percibirá por periodos mensuales, desde la declaración responsable referida en el apartado anterior cuando el hecho causante consista en la reducción de la actividad, o la fecha de baja en la Seguridad Social, en el caso del fin de la relación laboral.

El subsidio extraordinario por falta de actividad será compatible con las percepciones derivadas de las actividades por cuenta propia o por cuenta ajena, incluido su alta como empleada del hogar siempre que la suma de los ingresos derivados del subsidio y el resto de actividades no sea superior al SMI.

Más información:

- Barcelona Cuida. Espacio de información y orientación
Dudas sanitarias/ protección: 93 413 25 55
(lunes a viernes de 8.00 a 15.00hs)
- Soporte emocional: 900 505 805 (lunes a jueves de 8.00 a 24.00hs)
- Información general: 93 413 21 21 barcelona.cuida@bcn.cat
- Empleadoras: 93 443 30 40 anemperfeina@pangea.org

b) Medidas en el sector agrario

Se trata de una medida de flexibilización laboral. Estas medidas permiten compatibilizar el paro u otras prestaciones sociales con el desempeño de la contratación para tareas agrarias.

Se prevé la incorporación de trabajadorxs inmigrantes al sector agrario en los dos supuestos siguientes:

- Trabajadores migrantes en situación regular cuyo permiso de trabajo concluya antes 30 junio.

- Jóvenes nacionales de terceros países entre los 18 y los 21 años que se encuentren en situación regular.

Podrán beneficiarse de estas medidas las personas cuyos domicilios se hallen próximos a los lugares en los que se realiza el trabajo. Además, se establece que la empresa debe asegurar los medios de prevención adecuados para hacer frente a la pandemia.

c) Medidas en el sector sanitario

Se trata de una medida de agilización laboral (71.2 de la Ley 39/2015) para que personal sanitario de terceros países en situación regular y actualmente residiendo en España se incorporen al Sistema Nacional de Salud, es decir deben encontrarse pendientes de la concesión de su permiso de residencia y trabajo, así como de la homologación de su título.

Más información para tramite de homologación de titulo de personal sanitario y no sanitario: [http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.](http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=90a7653022801710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ace15fbb878f0710VgnVCM1000001d04140aRCRD)

[8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?](http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=90a7653022801710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ace15fbb878f0710VgnVCM1000001d04140aRCRD)

[vgnextoid=90a7653022801710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ace15fbb878f0710VgnVCM1000001d04140aRCRD](http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=90a7653022801710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ace15fbb878f0710VgnVCM1000001d04140aRCRD)

8) Campaña #RegularizacionYa

Manifiesto y adhesiones: <https://regularizacionya.com/>

9) Multas y detenciones.

En caso de detención por presuntas infracciones de las restricciones impuestas en el estado de alarma.

Es importante tener en cuenta que según la legislación vigente no está prohibido tomar imágenes a los agentes de seguridad, ni grabar las

conversaciones que mantengamos con ellos. Lo cual se encuentra amparado constitucionalmente por el derecho fundamental de defensa, (art. 24) y el derecho a la libre información (art. 20).

Sin embargo, la policía podrá intervenir la cámara o medio por el que se haya captado la imagen, es decir quitársela al ciudadano o incluso periodista, cuando tenga indicios de que las fotografías puedan ser utilizadas para la comisión de actos delictivos o que ponen en peligro la seguridad de los funcionarios policiales o de sus instalaciones. Esto fue establecido en el artículo 36 de la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana ("Ley mordaza"). Para hacerlo, se deberá levantar un acta y, posteriormente, comunicárselo al Juzgado de Instrucción y entregarle la cámara al juez. En ningún caso podría la policía borrar las fotografías, obligarte a enseñar las imágenes captadas o a mostrar las contraseñas del móvil.

De todas maneras, aconsejamos, que si optamos por dejar registro de la actuación policial, es mejor grabar la voz, apuntar el número de identificación de los agentes intervinientes y evitar una actitud de confrontación.

(Aporte: Red Jurídica Antirracista)

10) Violencia machista

Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA):

Atención presencial general: de 9.00 a 15.00 h, de lunes a viernes
(c/ Marie Curie, 16).

Atención presencial de urgencia: de 9.00 a 13.00 h, de lunes a viernes
(c/ Marie Curie, 16).

Atención telefónica (de 9.00 a 15.00 h, de lunes a viernes.
Teléfonos: 932 915 910 / 920).

Centro de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona (CUESB)

Teléfono: 900 703 030). Atención las 24 hs/365 días.

PIAD - Puntos de Información y Atención a las mujeres

Teléfono. 936 197 311

Agencia ABITS abits@bcn.cat

Unidad Municipal contra la Trata de Seres Humanos (UTEH)

unitatTEH@bcn.cat

Teléfono contra la violencia machista

Teléfono 900 900 120 y Whatsapp 671 778 540 (gratuito y confidencial 365 días/24hs).

Atención presencial C/ Marie Curie nº 16 Barcelona

Teléfono: 932 915 910/920

sara@bcn.cat

11) Soporte emocional para adolescentes y jóvenes

Servei d'adolescents i famílies (SAIF). Ajuntament de Barcelona

Teléfono. 601-641-056. (Indicar nombre, edad, distrito y brevemente el motivo de la consulta)

Servei d'Informació Juvenil

infojove@bcn.cat

Telf. 662 333 350- Whatsapp: 697 436 097

12) ¿Quieres apoyar alguna iniciativa solidaria?

Red de cuidados antirracistas

<https://redantirracistacuidados.wordpress.com/>

Nº Cuenta Corriente

ES10 2100 0826 7202 0064 2943

Titular: Asociación tictac

Concepto: Donación a Red de Cuidados***

Diverses 8M Cuidadoras sin papeles migradas en precariedad

Transferencia: ES78 1491 0001 2021 6391 7624

Titular: Asociación red de Migración, Genero y Desarrollo

Concepto: Donación caja de resistencia

Paypal: xarxamgd@gmail.com

info: @migrantas8

Mujeres Migrantas Diversas. Trabajadoras del Hogar/Cuidados

Caja de resistencia:

<https://www.gofundme.com/f/caja-deresistencia-trabajadoras-del-hogarcuidados>

Grupo de apoyo mutuo La tregua, acompañamiento, formación y asesoría jurídica a migrantes.

Ko-fi (Pay pal): <https://ko-fi.com//espailatregua>

Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona

Transferencia: ES22 3025 0001 1614 3359 2200

Titular: As. Popular de Venedors Ambulants de BCN

BIC: CDENESBB

Paypal: <http://paypal.me/topmanta>

info: @sindicatomanter

Fondo de Emergencia para las Trabajadoras Sexuales – Sindicato

OTRAS

<https://www.gofundme.com/f/tqv3h8>

www.bcn.coop/migracions

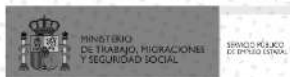


COÒPOLIS
ateneu cooperatiu de Barcelona

Promou



Amb el suport



Amb la col·laboració

